

PERMISO  
PROVISIONALDIM001167  
530,036

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

27-noviembre-2010

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: Gobernador HERNANDEZ ALONSO

DIRECCIÓN: TLAQUEPAQUE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 11-diciembre-2010 IMPORTE: \$216.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:59 a	A:	06:00:59 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alonso

ACEPTO

A Alfredo Chávez  
AUTORIZOL.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Gobierno de  
Tlaquepaque

LOPEZ HERNANDEZ ALONSO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tanque no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vende o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles o combustibles y pólvora.
- El ensamblamiento e instalación del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o combustibles líquidos.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la requisitoriedad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.